

<p>Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos</p>	<p>Título de la propuesta de regulación:</p> <p>"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19."</p>	
<p>Responsable de la propuesta de regulación:</p> <p>Nombre: Sonia Alejandra Celada Ramírez Teléfono: 55-50-15-40-00 Ext. 4063 Correo electrónico: sonia.celada@ift.org.mx</p>	<p>Fecha de elaboración del análisis de nulo Impacto regulatorio:</p>	<p>10/08/2020</p>
	<p>En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:</p>	<p>N/A</p>

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del nuevo coronavirus como una "pandemia", debido a que la cantidad de casos de personas infectadas con el coronavirus se incrementó significativamente, así como el número de países que lo padecen, y se pronosticó que los casos de personas infectadas, muertes y países afectados aumente aún más.

En ese sentido, toda persona tiene derecho a la protección de la salud en términos del marco constitucional y legal aplicable y es deber del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante, "Instituto") colaborar, fomentar e implementar las medidas preventivas en consistencia con las recomendaciones del Gobierno Federal en materia de sana distancia y prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, como lo son el edificio sede del Instituto y sus sedes alternas, a efecto de proteger el derecho humano a la salud de todas las personas servidoras públicas del Instituto o aquellas que acudan a sus instalaciones.

Por lo tanto, en términos de los artículos 1o., párrafo tercero, y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, todas las autoridades están vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud de todas las personas; ante el grave riesgo que implica la enfermedad coronavirus COVID-19, resultó necesario adoptar las medidas conducentes y, la propuesta de Acuerdo tiene por objeto suspender temporalmente los plazos y términos de ley para trámites, actuaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, en los casos que así se determine, con el fin de evitar riesgos a la salud a todas las personas servidoras públicas del Instituto o aquellas que acudan a sus instalaciones.

Aunado a ello, se prevén los casos que se exceptuarán de la suspensión de plazos a efecto de asegurar y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?

Seleccióne

Sí () No (X)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:

N/A

II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.

Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

Alternativa evaluada	Descripción	Razones
No emitir regulación alguna	No se suspenden los plazos y términos para trámites, actuaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como aquellos en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.	Tendría como consecuencia que las personas servidoras públicas del Instituto, así como aquellas que acudan a sus instalaciones, se encuentren expuestas al virus SARS-CoV2 (COVID-19), estando en riesgo de contagio y, en consecuencia, favoreciendo su propagación.

4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:

La emisión de esta regulación tiene por objeto, lo siguiente:

- 1) Suspensión de plazos y términos de ley para trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como en materia de competencia económica en dichos sectores, que se llevan ante este Instituto;
- 2) Establecer como excepción a lo anterior, los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos que continuarán su curso legal en días y horas hábiles, por lo que continuarán corriendo sus términos y plazos legales;
- 3) Establecer los horarios para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir del día 23 de marzo de 2020 y hasta el día 19 de abril de 2020, y .
- 4) Establecer que el Pleno del Instituto continuará sesionando en términos del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021".

De lo anterior se aprecia que, el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la regulación que nos ocupa, no se traduce en la generación costos.

5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:	Acciones	Seleccione
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes.	Si () No (X)
	Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento ¹ .	Si () No (X)
	Reduce o restringe prestaciones o derechos.	Si () No (X)
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.	Si () No (X)

III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución. El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vínculo electrónico: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf

6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.

- Constitución Política de los Estados Mexicanos
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Ley Federal de Competencia Económica
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019.
- Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, publicado en el DOF el 23 de marzo de 2020.